Año de 1935 Miércoles 2 de Enero Núm. 1.º

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

10183

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 27 de Noviembre de 1934

En la ciudad de Segovia, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Crisióbal, D. Santos Albertos y D. Ricardo Riesco, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provincialesdon Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.--Redactados por la Secretaria de la Diputación provincial los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 27 al 31,400 del camino vecinal de Muñopedro a Labajos; 1 al 5 del camino de Bernardos a Navas de Oro; 11 al 15 del camino de Santa María de Nieva a Muñopedro y 1 al 5,256 del camino denominado «de la carrtera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián», en Etreros, a la de la estación férrea de Otero de Herreros a la de Sanchidrián por Cobos de Segovia y Bercial; la Comisión acuerda aprobarlos, y que se los dé la tramitación reglamentaria que proceda.

Idem.— Segovia.— No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra los actos de las subastas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria; 1 al 7 del camino de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco; 1 al 5,522 del camino de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar, en Carbonero el Mayor y 14 al 16,780 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria; y no habiéndose reclamado tampoco contra la capacidad jurídica de los licitadores don Cayo Sastre, vecino de Santiago del Arroyo (Valladolid), al que le fué adjudicada provisionalmente la del camino de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, en la cantidad de 17.300 pesetas; don Antoliano Martinez Mateos, vecino de Segovia, adjudicatario provisional de la del camino de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco, en la cantidad de 23.323 pesetas; don Victorio Rubio Muñoz, vecino de Carbonero el Mayor, al que se adjudicó provisionalmente la del camino de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar en Carbonero el Mayor, en la cantidad de 21.400 pesetas, y D. Mariano Sanz Pancorvo, vecino de Ayllón, adjudicatario provisional de la subasta de la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, en la cantidad de 24.942 pesetas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda:

1.º Declarar válidos los actos de las referidas subastas y adjudicarlas definitivamente a los expresados señores en las cantidades indicadas.

2.º Requerirles para que dentro del término de diez días presenten la carta de pago que acredite haber constituído la fianza definitiva importante 2.420,01 pesetas, la de don Cayo Sastre 2.332,34 pesetas, la de don Antoliano Martínez; 2.180,56 pesetas, la de don Victorio Rubio, y 3.868,33 pesetas, la de don Mariano Sanz, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el Boletín Oficial y diario local *El Adelantado de Segovia*, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes a los servicios de que se trata y cuantos gastos pueda ocasionar la escritura administrativa de los oportunos contratos.

Idem.—Basardilla a Muñoveros.—Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal de Basardilla a Muñoveros y kilómetros 16 y 536 metros del camino de La Cuesta a Rebollo, por no haberse presentado proposición alguna para optar a aquella; la Comisión acuerda aprobar el acta negativa de dicha subasta y anunciar otra que se celebrará el 31 del próximo mes de Diciembre, a las once de la manana en las mismas condiciones en que lo fué la primera.

Idem.—Chatún a la carretera de la Zamorana a Puente Blanca.—Autorizada la Diputación provincial por la Dirección General de caminos para que con cargo al sobrante del crédito destinado a subvencionar los caminos del concurso construya uno que ponga en comunicación a Chatún con la carretera de la Zamorana a Puente Blanca, informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de ese camino y aprobado también por la Corporación provincial; obtenida asimismo la conformidad del Ayuntamiento de Chatún con la hoja de datos fundamentales y habiendo autorizado la Diputación al indicado Ayuntamiento para que sea sustituída la aportación en metálico por la de jornales y materiales, la Comisión Gestora acuerda aprobar el presupuesto de gastos probables de replanteo del camino de Chatún a la carretera de la Zamorana a Puente Blanca, importante 135 pesetas y autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para llevar a cabo su construcción, de la que se encargará el Ayuntamiento de Chatún, bajo la inmediata inspección del personal técnico de la Sección de referencia.

Idem.—Sebúlcor a la cotera de Villar de Sobrepeña.—De conformidad con el dictamen emitido con fecha 22 del actual por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales con referencia al estado en que se encuentra el expediente de las obras de construcción del camino vecinal de Sebúlcor a la cotera de Villar de Sobrepeña, la Comisión Gestora acuerda que por dicha Sección se certifique de los fondos del Estado destinados a la subvención de caminos vecinales, al Ayuntamiento de Sebúlcor la obra ejecutada y por ejecutar del camino en cuestión en el tanto por ciento que como subvención corresponda a la Corporación municipal.

Idem.—Matabuena a Puebla de Pedraza. — Dada cuenta de una instancia suscrita por don Manuel Martín Borregón, contratista de las obras de ejecución de una variante en el camino de Matabuena a Puebla de Pedraza y construcción de un puente sobre el río Cega, en el término de Pajares de Pedraza, solicitando se le conceda una prórroga de dos meses para terminar esas obras, las que no puede ultimar dentro del plazo reglamentario por los obstáculos que encontró en el vecindario de Pajares de Pedraza, por haber carecido de obreros durante el verano y por no haber recibido un vagón de cemento que solicitó con fecha 3 de Octubre último, con motivo del movimiento revolucionario y porque dichos vecinos se han opuesto a que se verifique la esclaración en la travesía del pueblo, rogando que no se le aplique multa alguna con motivo de la prórroga que pretende, y visto el dictamen emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda conceder al señor Martín Borregón la prórroga de dos meses que pretende, siendo aplicable lo dispuesto en el real decreto de 29 de Septiembre de 1926, y advertirle que cuando solo falte la ejecución de la esclaración de la travesía de Pajares de Pedraza, lo ponga en conocimiento de la Diputación, para que no se le cuente a los efectos de retraso en la obra, el tiempo que se tarde en resolver la ejecución de la travesía.

Idem.—Matabuena a Puebla de Pedraza.—Dada lectura de dos instancias suscritas por la Alcaldía de Arahuetes y varios vecinos de Pajares de Pedraza, dirigida una a la Diputación provincial y otra al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y que éste ha enviado a informe de esta Corporación, en súplica de que no se haga la reparación del camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza en la parte correspondiente a la travesía de Pajares de Pedraza, por estimar que la citada obra sería causa de que las aguas se metiesen en las casas del pueblo; y visto lo dictaminado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda estimar improcedente lo solicitado en las instancias referidas y enviar el informe de dicho Ingeniero Director al Excmo. Sr. Gobernador civil como contestación a su oficio número 598 e instancia que al mismo se adjuntaba, la que será devuelta a la indicada autoridad gubernativa.

Idem.--Mata de Quintanar a Agejas. Habiendo sido informado favorarablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, tanto técnica como administrativamente, el proyecto de nueva construcción del camino vecinal de Mata de Quintanar a Agejas; aprobado en sus dos aspectos por la Diputación Provincial y habiendo prestado el Ayuntamiento de Cabañas de Polendos su conformidad a la hoja de datos fundamentales de ese camino; la Comisión acuerda aprobar el presupuesto de gastos probables de replanteo, importante 262,50 pesetas, autorizando a la Sección de Vías y Obras para que se lleven a cabo las obras del camino, las que ejecutará el Ayuntamiento de Cabañas, bajo la inmediata inspección del personal técnico de dicha Sección.

Idem.— Campo de San Pedro.—Enterada la Comisión Gestora del resultado de la visita girada por una representación de la Corporación al pueblo de Campo de San Pedro, para examinar el estado en que se encuentra un trozo de camino vecinal, fuera de servicio, con motivo de la

construcción del ferrocarril Madrid a Burgos, y dada lectura de una instancia suscrita por el Ayuntamiento de dicho pueblo con fecha 18 del actual, solicitando se autorice a la Corporación municipal para que pueda llevar a efecto la venta de ese trozo de terreno, considerado como sobrante de la vía pública, que como antes se dice se encuentra fuera de servicio por la variante ejecutada en el camino vecinal de Grajera, por Campo de San Pedro, a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria, motivada por la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos en el término de Campo de San Pedro; la Comisión acuerda que al tratarse de un trozo de camino perteneciente a la Diputación Provincial se prohiba sea interceptado, ordenando en el plazo de quince días se retiren los materiales que existen depositados en dicha vía, no consistiendo construcción alguna y que no se puede ceder el terreno que comprendía el camino vecinal a los solicitantes, porque con ello se causarían perjuicios al Ayuntamiento y vecinos dueños de las casas inmediatas y de los pueblos comarcales.

El Gestor don Mauricio Escudero formuló voto particular al anterior acuerdo en el sentido de que podría concederse al Ayuntamiento de Campo de San Pedro el terreno solicitado que comprendía el camino vecinal, puesto que la Diputación no le utiliza y se han dado casos análogos en que se han concedido trozos, como uno en Barbolla, que considera de iguales circunstancias, y que según informes particulares el denunciante en el caso de que se trata don Aurelio Sanz, tiene igualmente ocupado otro trozo de la carretera de Riahuelas, con un pozo o estercolero, e inspirándose en que la justicia sea igual para todos, una vez comprobado, se proceda igualmente que a los otros señores.

La Comisión, en vista de esta última manifestación del Sr. Escudero, acuerda que se haga la gestión necesaria para enterarse de si existe el pozo o estercolero en el camino de Riahuelas y en su caso que desaparezca.

Carreteras y caminos vecinales.—Segovia.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra los contratistas D. Victoriano Gómez Blanco, D. Angel de Alvaro Arnanz, D. Vital García Heredero, D. Juan Sebastián Martín y D. Marcial Sanz de la Calle, contratistas de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12,500 al 18 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, 1 al 5 del camino de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas, 1 al 4 del camino de Venta de Pinillos a la carretera de Segovia a Valladolid, 3 al 8,149 del camino de Fuentidueña a Fuentesaúco por Calabazas y 6 al 10.183 del camino de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar, por falta de pago de jornales o materiales empleados en las citadas obras; la Comisión acuerda devolver a dichos contratistas las fianzas que tienen constituídas en la Depositaría de fondos provinciales para responder de los citados contratos, debiéndose hacer las devoluciones, previo cumplimiento de los requisitos legales y quedando exentos de responsabilidad por los indicados servicios los contratistas a que hace referencia este acuerdo.

Carreteras provinciales.—San Ildeso a Peñafiel. — Visto el resultado ofrecido por el acto de la subasta celebrada el día 17 del actual, para la adjudicación de las obras de reparación del firme, ensanche de curvas y construcción de malecones y pequeñas obras de fábrica en los kilómetros 20 al 22,664 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, y resultando que ese servicio fué adjudicado provisionalmente en la cantidad de 21.633 pesetas, a D. Mariano Zaera Santos, vecino de Segovia, como autor de la proposición más ventajosa, habiendo formulado el también licitador D. Antoliano Martínez Mateo, en el acto del remate, verbalmente, y el 19 del actual, por escrito, una reclamación contra dicha adjudicación provisional, por estimar que no debió admitirse la proposición del Sr. Zaera, ya que a su juicio no reunía los requisitos exigidos en el anuncio de la subasta y en los artículos 10 y 11 del vigente reglamento de contratatación, por haber presentado una certificación justificativa del extremo del retiro obrero expedida con fecha 7 de Abril último; la Comisión Gestora, teniendo en consideración que el licitador D. Mariano Zaera presentó en el acto de entregar su proposición una certificación negativa expedida con fecha 7 de Abril del presente año por la Delegación en Segovia de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, en la que se hace constar que no tiene a su cargo obreros asalariados, y que después ha presentado en la Secretaría de la Diputación el mismo postor otra certificación en igual sentido, expedida por la misma Delegación con fecha 17 de Noviembre actual, acuerda:

1.° Declarar válido el acto de la subasta de referencia, adjudicándole definitivamente el servicio de que se trata a D. Mariano Zaera Santos, en la cantidad de 21.633 pesetas, desestimando en su consecuencia la reclamación formulada por D. Antoliano Martínez Mateo.

2.° Requerir al Sr. Zaera para que dentro del término de diez días, presente la carta de pago que acredite haber constituído la fianza definitiva importante 2.273,33 pesetas, los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y diario local *El Adelantado de Segovia*, los de la contribución industrial y derechos reales correspondientes al servicio de que se trata y abone cuantos gastos pueda ocasionar la escritura administrativa del correspondiente contrato.

Alienados.— Madrid-Perorrubio.— Participado por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, que el día 13 del pasado mes de Octubre ingresó en la sala de observación de aquel Hospital provincial la demente Gregoria del Val del Val, hija de Isidro y Juana, de 21 años de edad, soltera y natural de Perorrubio; la Comisión acuerda quedar enterada del ingreso de la mencionada demente en el indicado Hospital de Madrid, y que en su día resolverá lo procedente acerca del pago de estancias que dicha alienada pueda causar en el Hospital de referencia.

Idem. — Labajos. — Solicitado por José Muñoz Gómez, mayor de edad, casado, sin profesión por hallarse imposibilitado y vecino de Labajos, sea recluído en un departamento de observación su hijo Félix Muñoz Domínguez, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero y domiciliado con el solicitante; y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda acceder al ingreso del enfermo Félix Muñoz Domínguez en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que en su día sea trasladado al manicomio de varones de Ciempozuelos a fin de que sea sometido a tratamiento de observación, corriendo a cargo de los fondos provinciales los gastos que origine ese traslado así como el pago de las estancias que dicho enfermo cause durante su permanencia en Ciempozuelos.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Solicitado por Leonor Pascual Sanz, mayor de edad, viuda y vecina de Riaza; Adolfo Melero Melero, mayor de edad, de estado viudo, jornalero y vecino de Aldeanueva de la Serrezuela, y por Tiburcio Alvarez de Pablos, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, les sea concedido subsidio de lactancia para sus hijos María de los Angeles Carrasco Pascual, Angela Melero Bartolomé y Francisco Alvarez Valverde, por no poder atender los dos primeros debidamente a la lactancia de sus hijas, y ya que carecen de recursos y reunir la condición de viudos, y el último por no poderle criar su esposa y carecer también de recursos para sufragar el gasto de una nodriza; y estando justificados en los dos primeros solicitantes todos los extremos reglamentarios, y teniendo en cuenta que el solicitante Tiburcio Alvarez no obstante contar solamente con tres hijos de corta edad, atiende al sostenimiento de su padre anciano y ciego y a la de su madre política también anciana y pobres de solemnidad ambos; la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones hechas por Leonor Pascual, Adolfo Melero y Tiburcio Alvarez, para que en su día puedan disfrutar el indicado beneficio sus indicados hijos.

Ancianos.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de fecha 24 del actual, participando haber ordenado el ingreso en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia del anciano Lesmes Hidalgo Prenado, de setenta y un años de edad, residente en San Ildefonso y pobre de solemnidad, en tanto que la Corporación acuerda su ingreso definitivo, y considerando que el Sr. Director de dichos Establecimientos manifiesta haber tenido efecto el ingreso de dicho anciano, el cual es natural de Cadera de León (Badajoz), habiendo residido hasta hace dos años en Madrid pidiendo limosna y algunos años en San Ildefonso, por lo que no reune las condiciones exigidas en el reglamento de dichos Establecimientos; la Comisión Gestora, teniendo en cuenta que el departamento o Sección de ancianos es muy reducido, siendo sólo capaz para las plazas limitadas de que actualmente se dispone, acuerda manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que reglamentariamente no es posible ratificar el ingreso provisional de dicho anciano.

Idem.—La Cuesta y Nava de la Asunción.—Solicitado por Casimiro Pinillos Gil, de sesenta y un años de edad, de estado viudo, jornalero, natural de La Cuesta y con residencia en Espirdo, y por Venancio Marugán Calvo, de sesenta años de edad, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Nava de la Asunción, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por carecer de recursos y familia que asista a su sostenimiento, y justificados todos los extremos reglamentarios por los solicitantes, la Comisión acuerda inscribir al Casimiro Pinillos con el número 3 en el turno de ancianos del partido de Segovia, y con el número 1 al Venancio Marugán en el del partido de Santa María de Nieva, a fin de que en su día puedan efectuar su ingreso en dicha Sección de ancianos de los indicados Establecimientos, ya que actualmente están cubiertas las plazas reglamentarias.

Sordo-mudos. — Madrid-Segovia.— Remitido por el Sr. Director del Colegio Nacional de Sordo-mudos, a informe de esta Diputación, un extracto debidamente autorizado del expediente incoado ante aquella Dirección a instancia de José Yrsen Pujol, vecino de Segovia, en solicitud de ingreso en aquel Colegio de su hijo sordomudo José Yrsen de Pablos, indicando además el repetido Director si esta Diputación está dispuesta a hacerse cargo en su día de las estancias que pueda ocasionar el referido José Yrsen, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda informar favorablemente el expediente remitido por la Dirección del Colegio Nacional de Sordo-mudos y participar a esa Dirección que la Diputación se halla dispuesta a hacerse cargo en su día de las estancias que en el Colegio cause el repetido sordo-mudo cuando por turno ingrese, siempre con estricta sujeción a las bases estipuladas en el contrato que para sostenimiento de sordo-mudos tiene concertado esta Diputación con aquel Colegio el 26 de Octubre de 1929.

Beneficencia Provincial.—Segovia. —Dada cuenta de un proyecto de convenio redactado por la Delegación de Segovia en la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja entre la Diputación y esa Caja para la asistencia en la Sección de Maternidad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de las obreras inscritas en el seguro de maternidad, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta la primitiva propuesta formulada por la Caja de Previsión Social y las observaciones que hicieron los Médicos de los referidos Establecimientos, acuerda que, previo estudio de todos los antecedentes de este asunto, se formule por la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia un nuevo proyecto de convenio y se remita a la Comisión Gestora para su resolución.

Instalaciones eléctricas.—Segovia. —Dada lectura de una comunicación que la Jefatura de Industria de la provincia remite a la Diputación Provincial, en la que como resultado de la visita de inspección realizada a las instalaciones eléctricas del palacio provincial, se indica las modificaciones que deben efectuarse en esas instalaciones, acompañando al propio tiempo el presupuesto importante 30 pesetas, por el reconocimiento efectuado, la Comisión acuerda que en el más breve plazo posible se lleven a efecto las modificaciones que indica la Jefatura de Industria y que con cargo a los fondos provinciales se abone la cantidad de 30 pesetas, a que antes se hace referencia.

Accidente de automóvil.—Segovia. —Vista una instancia suscrita por Macario Calvo Merino, residente en Segovia, en súplica de que la Diputación le indemnice con 60 pesetas, como consecuencia de un atropello que le hizo, cuando circulaba montado en una bicicleta por la población, uno de los automóviles «Ford» de la Sección de Vías y Obras provinciales; la

Comisión acuerda que se dé traslado de ese incidente a la Compañía en que la Diputación tiene asegurado el automóvil mencionado.

Accidente de trabajo.—Segovia.—Remitida por don José Hernanz de Nicolás, Médico oculista con residencia en esta Capital, lo minuta de sus honorarios por el tratamiento a que ha tenido sometido al Auxiliar de Peón caminero Domingo Gilarranz, cuya minuta importa 2.250 pesetas, cuyo pago ruega autorice la Diputación provincial; la Comisión Gestora, antes de proceder a impugnar dicha minuta de honorarios, acuerda autorizar al Sr. Presidente para que procure resolver particularmente la fijación de honorarios del Sr. Hernanz de Nicolás.

Personal.— Segovia.— Leída una instancia suscrita por don Emilio Bahillo Amor, Director de la Banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, solicitando al amparo de vigentes disposiciones que cita, que en el presupuesto provincial para 1935, además del sueldo que le corresponde percibir se incluya el crédito correspondiente a la diferencia del sueldo que percibe en la actualidad y el que le señala el reglamento aprobado por Decreto de 3 de Abril del presente año; la Comisión acuerda que se eleve razonada instancia al Ministerio de la Gobernación, solicitando por las circunstancias que en el caso actual concurren, la nulidad del citado reglamento por lo que se refiere a la Diputación Provincial de Segovia.

Cédulas personales.— Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales, formados para el año actual por los Ayuntamientos de Alconada de Maderuelo, Villaseca, Rebollo y Riaguas de San Bartolomé, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad provincial.—Capital.--Presentados para su cobro en esta Excma Diputación los siguientes recibos y cuentas:

Recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importantes pesetas 72,10, por el abono a los teléfonos de la Corporación durante el mes de Noviembre actual y conferencias celebradas durante el mes de Octubre.

Cuentas, importantes en junto pesetas 16.407,76, por los gastos de conservación de carreteras y caminos durante el pasado mes de Octubre.

Y considerando que en los capitulos 6.°, 11.° y 14.°, del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicados recibos y cuentas; la Comision acuerda prestarlos su aprobación y que se devuelvan a la intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedisse.

Orden de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 4, 11, 18 y 31 del próximo mes de Diciembre para celebrar las sesiones ordinarias, las que darán principio a las once de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de laTorre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

10665

Tesorería de Hacienda de la Provincia

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido una omisión en el anuncio publicado en este periódico oficial número 159, se reproduce a continuación, debidamente rectificado.

Por acuerdo de la Dirección general del Tesoro público han sido refundidas las Zonas recaudatorias de Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva, pasando a constituir, desde 1.° de Enero de 1935, una sola denominada de Santa María de Nieva, que será desempeñada por el actual Recaudador titular de Santa María de Nieva, D. Eugenio Alvarez González.

Comprenderá la Zona así constituída los pueblos que siguen:

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Bernúy de Coca, Ciruelos de Coca, Donhierro y Botalhorno, Fuente de Santa Cruz, Bernardos, Coca, Codorniz, Domingo García, Ituero y Lama, Juarros de Voltoya, Lastras del Pozo, Marazuela, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque de Cercos, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo y Blasconuño, Moraleja de Coca, Monterrubio, Montuenga, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando y Pascuales, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villacastín, Villagonzalo, Villeguillo y Villoslada.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades, Organismos oficiales y contribuyentes, a los efectos del vigente estatuto de Recaudación.

Segovia, 29 de Diciembre de 1934. —El Tesorero, José María Ron.

10666

Administración de contribución territorial y propiedades del Estado de la provincia

Riqueza rústica catastrada

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que se concedió a los Ayuntamientos para la confección de las listas cobratorias de la contribución territorial en régimen de cuota y las correspondientes matrices de recibos para el ejercicio de 1935, se previene a los que no han cumplido el servicio, que de no ser entregados en esta Administración los citados documentos dentro del plazo de tercero día en que aparezca esta circular en el Boletín Oficial de la provincia, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se imponga a los señores Alcaldes la multa de cincuenta pesetas, que determina el artículo 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y el nombramiento de un comisionado que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios pase a confeccionar o recoger los documentos.

Ayuntamientos en descubierto

Arevalillo de Cega, Cabañas de Polendos, Duratón, Escobar, Gallegos, La Matilla, Muñopedro, Navares de Ayuso, Nieva, Pedraza, Perorrubio, Salceda, Santa Marta del Cerro, Torrecaballeros, Turégano, Valdevacas y Guijar, Valverde del Majano y Villar de Sobrepeña.

Segovia, 29 de Diciembre de 1934. El Administrador, Pablo Carabias.

10402

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE MADRID

Registro general de aprovechamientos de aguas subterráneas

Por el presente anuncio se notifica y hace público que en la *Gaceta de Madrid* de fecha 22 del actual, se inserta un Decreto del Ministerio de Industria y Comercio que dice así:

«Queda ampliado por tres meses el plazo de inscripción gratuíta de manantiales que señala el artículo 2.° del Decreto de 23 de Agosto de 1934.

Madrid, 28 de Diciembre de 1934.--El Ingeniero Jefe del Distrito, Antonio Rodríguez.

10692

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Recibido en esta Jefatura de Obras públicas un libramiento para el pago de dietas devengadas y no percibidas con anterioridad a 1.° de Abril de 1929, por los señores que formaban la suprimida Junta de transportes, por el presente se hace saber a los interesados que figuran en la siguiente relación, pueden hacer efectiva la cantidad que a cada uno y por tal concepto corresponde, en la pagaduría de Obras públicas de esta provincia, Ochoa Ondátegui número 20, cualquier día hábil de diez de la mañana a una de la tarde.

D. Antonio Mazarrasa, D. Alberto Fernández Salamanca, D. Rufino Blanco, D. Juan Francisco Sanz de Andino, D. Andrés Municio, D. Emilio Serreno, D. Cándido Pardo, Don Ricardo Aguirre, D. Rafael Gil Grávalos, D. Rufino Cano de Rueda, D. Bernardo Romero, D. Galo Alvarez, D. Ignacio García, D. Claudio Moreno, D. Jose Calderón, D. Julio Morencos, D. José Carretero, D. Valentín Cardiel, D. Andrés Marcos y D. Manuel Junguito.

Segovia, 28 de Diciembre de 1934. —El Ingeniero jefe, Francisco J Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

10528

BERNUY DE PORREROS

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día uno del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D.ª Juana Luciáñez Luciáñez, mayor contribuyente por rústica, vecina.

D. Juan Olmos del Pozo, íd. ídem por urbana, vecino.

D.ª Carmen Azpiroz Carrión, ídem ídem por rústica, forastera.

D. Cirilo Olmos del Pozo, ídem ídem por industrial.

Parte personal

Don Francisco Luciáñez Barroso, mayor contribuyente por rústica.

D. Basilio Luciáñez Mateos, ídem ídem por urbana.

D. Domingo Olmos González, ídem ídem por industrial.

Los documentos que han servido de base para hacer las designaciones anteriores, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por las personas o entidades que lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de siete días, a contar desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

También se hace público por el presente, que toda persona qne obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía, las relaciones juradas a que se refiere el artículo 473 del estatuto municipal, en el plazo de quince días a contar desde la fecha del Boletin Oficial de la provincia en el que sea inserto este anuncio, con la advertencia que de no verificarlo serán estimadas por la Junta, sin perjuicio de las responsabilidades que según dispone el estatuto municipal puedan exigirse por su omisión o inexactitud.

Bernúy de Porreros, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julio González.

10489

MARAZOLEJA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día primero de Diciembre actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás preceptos complementarios, ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Sastre Revilla, primer contribuyente por rústica, vecino.

D. Jenaro Sanz Muñoz, primero ídem por urbana, íd.

Herederos de doña Luisa García Riesco, primer contribuyente por rústica, forastero.

D. Aurelio Sanz Herrero. primer ídem por industrial, vecino.

Parte personal

D. Apolonio Hernando Navas, primer contribuyente por rústica, vecino.

D. Juan Sastre García, primer ídem por urbana, íd.

D. Maximiano Antón Alvarez, primer íd. por industrial, íd.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para dichas designaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

También se hace saber: Que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, tienen la obligación de presentar ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, relación jurada de las rentas o rendimientos que hayan de ser objeto de gravamen, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 501 y 502 del citado estatuto municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Marazoleja, 15 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Germán San Frutos.

10670

LINARES DEL ARROYO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Linares del Arroyo, 29 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Plácido Moral.

Anuncio igual y por el mismo plazo, hacen las Alcaldias de los siguientes pueblos:

Gallegos.
Chañe.
Vallelado.

10612

TUREGANO

Segunda subasta

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta para el aprovechamiento de productos resinosos en el monte «la Nava y la Vega», número 169 del catálogo, perteneciente a estos propios, consistente los pinos a resinar por campaña en 15.078 a vida y 719 a muerte, por periodo de un quinquenio, o sean aproximadamente en el quinquenio 75.390 a vida y 3.595 a muerte, y bajo el tipo de tasación de 18.166 pesetas, 55 céntimos anualmente, o en su totalidad 90.832 pesetas, 75 céntimos, más los gastos de gestión técnica, importante 569,86 pesetas el primer año, se anuncia la segunda subasta, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales el dia 11 de Enero próximo y hora de las once, en las mismas condiciones que la primera y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y demas requisitos que sirvieron de base a aquella, quedando por tanto reproducido el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 139, correspondiente al día 14 de Noviembre próximo pasado y el modelo de proposición que en el mismo también se inserta.

Turégano 20 de Diciembre de 1934. —El Alcalde, Frutos Canto.

10633

LABAJOS

Terminado el repartimiento de utilidades por esta Junta para el año de 1934, se halla expuesto al público por término de quince dias y tres más en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que las personas que se consideren agraviadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Labajos, 26 de Diciembre de 1934. —El Presidente, Jerónimo Gamin.

10653

SAN MIGUEL DE BERNUY

Confeccionado que ha sido el repartimiento general de utilidades para cubrir el defecto del presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos justificativos; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel de Bernúy, 24 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Anselmo Gómez.

10549

BOCEGUILLAS

Las cuotas del reparto de utilidades correspondientes al año de 1934, se podrán hacer efectivas sin apremios hasta fines de Enero próximo en la oficina recaudatoria de la misma villa.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de cuantos contribuyentes pudieran interesarles.

Boceguillas, 19 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Martín.

10563

VALLE DE TABLADILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria, acordó designar los Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. José Poza Lobo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Raimundo Lobo García, ídem id. por urbana, id.

D. Valentín Peña Peña, íd. id. por industrial, íd.

D. Mariano García Sanz, id. id. como forastero.

Parte personal

D. Angel Fresnillo Lobo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Daniel Peña Lobo, íd. íd. por urbana, íd.

D. Primitivo García S. Facundo, íd. íd. industrial, id.

Los documentos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de siete días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hace público por el presente, que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, debe presentar en esta Alcaldía las relacioues a que se refiere el artículo 473 del estatuto municipal en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que sea inserto este anuncio, con la advertencia que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta sin perjuicio de las responsabilidades, que según dispone el estatuto puedan exigirse por su omisión o inexactitud.

Valle de Tabladillo, 17 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Atanasio Fresnillo.

10385

Recaudación de Hacienda de la zona de Escalona del Prado

Territorial rústica.--Avance catastral.
Término municipal de Escobar de Polendos

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Hacienda en la zona de Escalona del Prado.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 112 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los titulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad, número de orden, fincas embargadas y riqueza imponible.

León Alvarez del Valle, vecino de Villovela de Pirón; 11; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 11, parcela 39, del paraje denominado Quemados, cuyos linderos són: al Norte, término de Escarabajosa de Cabezas; Este, Benito Fernández; Sur, Santiago Gómez y otro; Oeste, Nicomedes González; cultivo, cereal; clase, 9.ª; extensión, 59 áreas, 44 centiáreas; riqueza imponible, 17,24 pesetas.

Antonio López Encinas y herederos de Estanislao Ramos, vecinos de Peñasrubias; 175; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 33, parcela 114 del paraje denominado Cuesta Blanca, cuyos linderos son: al Norte, Pedro Lucía y otros; Este, Antonio López; Sur, Estanislao Ramos y otros; Oeste, término del Parral; cultivo, cereal; clase, 1.ª; extensión, una hectárea, un área, 87 centiáreas; riqueza imponible, 4,58 ídem.

Pedro López, vecino de Peñasrubias; 184; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 32, parcela 133 del paraje denominado Zoneras, cuyos linderos son: al Norte, Pedro López; Este, Juan López; Sur, José Cortina; Oeste, río Pirón; extensión, 87 áreas, 98 centiáreas; riqueza imponible, 3,96 ídem.

Dionisio Muñoz y hermanos, vecinos de Segovia; 369; finca embargada: una tierra situada en el polígono tres, parcela 148, del paraje denominado Camino de Cantimpalos, cuyos linderos son: al Norte, Pedro Higuera; Este, Pedro Higuera; Sur, Silverio Moreno; Oeste, Ciriaco Fuentes; extensión, 19 áreas, 15 centiáreas; riqueza imponible, 8,04 íd.

Mariano Muñoz Llorente, vecino de Pinillos de Polendos; 272; finca embargada: Una tierra situada en el polígono siete, parcela 57 del paraje denominado Fresnillos, cuyos linderos son: al Norte, Juliana Bernabé; Este, Florencio Herranz Rubio; Sur, Regino Marcos Cuadrado; cereal; extensión, nueve áreas, 80 centiáreas; riqueza imponible, 5,29 íd.

Miguel Perlado, vecino de Encinillas y Mariano Matesanz, vecino de Otones de Benjumea; 287; finca embargada: Una tierra situada en el polígono uno, parcela 18, del paraje denominado Buitreras, cuyos linderos son: al Norte, camino de Escobar; Este, Juliana Bernabé; Sur, camino de Boceguillas, y Oeste, Nicomedes González; cultivo, cereal; clase, 8.ª; extensión, 77 áreas, 43 centiáreas; riqueza imponible, 22,46 íd.

Pedro Sanz Encinas, vecino de Peñasrubias; 336; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 33, parcela 70 del paraje denominado Fresneda, cuyos linderos son: al Norte, Bernabé Gil; Este Félix Fuentes; Sur, Norberto y Mamerto López, y Oeste, camino del Parral; cultivo, cereal; clase, 8.ª; extensión, 30 áreas, 56 centiáreas; riqueza imponible, 8,86 íd.

Francisco Tobar, vecino de Pinillos de Polendos; 345; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 43, parcela 48, del paraje denominado Entre Barrancos, cuyos linderos son: al Norte, arroyo Hontanilla; Este, Silverio Moreno; Oeste, Silverio Moreno; cultivo, cereal; clase, 9.ª; extensión, 40 áreas, 36 centiáreas; riqueza imponible, 6,86 íd.

Leandro Zamarra (herederos de), vecino de Cantimpalos; 363; finca embargada: Una tierra situada en el polígono 42, parcela 28, del paraje denominado B. Abejas, cuyos linderos son: al Norte, Francisco Tobar; Este, Silverio Moreno; Sur, Silverio Merino; Oeste, Silverio Merino; erial; 1.ª; extensión, 29 áreas, 41 centiáreas; riqueza imponible, 1,32 id.

Así pues, conforme al artículo 153 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, remitase el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para que surta los efectos oportunos.

Escobar de Polendos, a 1 de Diciembre de 1934.—El Agente ejecutivo, F. Escorial.

Fincas acotadas de pastos

Los que suscriben y al final firman, vecinos de La Higuera, haciendo uso del derecho que concede el artículo 388 del código civil, aeotan las fincas rústicas de su propiedad y las que llevan en arriendo, radicantes en el término municipal de referido pueblo, prohibiendo entrar a .pastar en las mismas toda clase de ganado desde el día que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

La Higuera, 31 de Diciembre de 1934.—Domingo Alvarez. — Agapito de Diego.—Antolín de Frutos.—Félix Martín.—Celedonio Sanz. — Leoncio Viejo.—Gregorio Alvarez. – Cipriano Viejo.—Tomás Viejo.—Felipe Martín. Lucio de Diego.—Ignacio de Frutos. Enrique Cobos.

IMPRENTA PROVINCIAL